

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large, stylized loop.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/127

BITÁCORA: 08/AS-0806/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Julio de 2016

JOSE ALFONSO LERMA MOLINA



2-18

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Abril de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 96 de fecha 27 de Mayo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 20 de Julio de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 26 de Abril de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

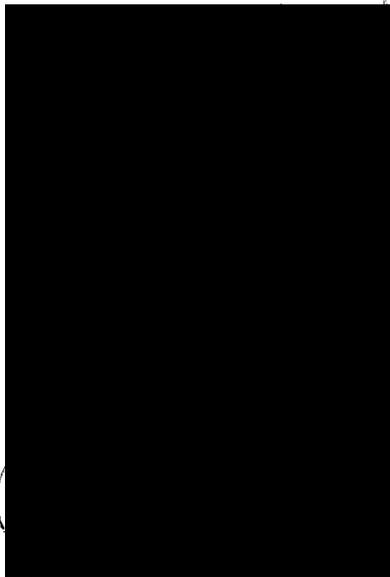
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. ARROYO DE LA CUEVA FRACCIONES NORTE Y SUR	Balleza	Chihuahua	JOSE ALFONSO LERMA MOLINA

Ubicación geográfica

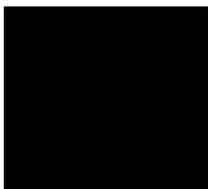
Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 20' 51.23"	26° 32' 22.51"
2	106° 21' 39.91"	26° 30' 58.19"
3	106° 21' 38.56"	26° 30' 53.02"
4	106° 21' 36.21"	26° 30' 53.25"
5	106° 21' 36.17"	26° 30' 49.88"
6	106° 21' 37.7"	26° 30' 49.54"
7	106° 21' 36.08"	26° 30' 43.03"
8	106° 21' 34.01"	26° 30' 43.05"
9	106° 21' 34.07"	26° 30' 45.4"
10	106° 21' 29"	26° 30' 45.5"
11	106° 21' 28.69"	26° 30' 47.92"
12	106° 21' 34.05"	26° 30' 47.77"
13	106° 21' 34.07"	26° 30' 52.65"
14	106° 21' 29.97"	26° 30' 50.5"



CAPTURADO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/127

BITÁCORA: 08/AS-0806/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Julio de 2016

15	106° 21' 26.2"	26° 30' 50.47"
16	106° 21' 26.25"	26° 30' 45.55"
17	106° 21' 24.14"	26° 30' 45.59"
18	106° 21' 24.08"	26° 30' 43.14"
19	106° 18' 41.7"	26° 30' 44.65"
20	106° 18' 21.06"	26° 30' 45.05"
21	106° 18' 16"	26° 31' .21"
22	106° 18' 16.72"	26° 32' 5.4"
23	106° 18' 36.78"	26° 32' .04"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. ARROYO DE LA CUEVA FRACCIONES NORTE Y SUR	80	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. ARROYO DE LA CUEVA FRACCIONES NORTE Y SUR	1348	892	662

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. ARROYO DE LA CUEVA FRACCIONES NORTE Y SUR	662 (seiscientos sesenta y dos)	14863 (catorce mil ochocientos sesenta y tres)

Nombre del predio: P.P. ARROYO DE LA CUEVA FRACCIONES NORTE Y SUR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/07/16 - 31/12/16	Arbutus arizonica	66	31	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/07/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	66	18	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/07/16 - 31/12/16	Pinus muerto	66	307	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/07/16 - 31/12/16	Pinus spp.	66	1169	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/07/16 - 31/12/16	Quercus spp.	66	236	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus arizonica	47	77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	47	13	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/127

BITÁCORA: 08/AS-0806/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Julio de 2016

2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	47	1142	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Populus tremuloides	47	3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	47	340	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus arizonica	42	21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	42	18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	42	1140	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	42	20	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus arizonica	82	19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	82	26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	82	1168	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Populus tremuloides	82	29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	82	336	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus arizonica	99	69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	99	34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	99	1139	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Populus tremuloides	99	2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	99	428	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus arizonica	66	13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	66	8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	66	1161	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	66	21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus arizonica	44	35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	44	7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	44	1163	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	44	133	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus arizonica	57	59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	57	9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	57	1165	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	57	142	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus arizonica	58	50	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	58	26	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	58	1139	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	58	167	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus arizonica	101	130	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	101	50	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	101	1142	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	101	458	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/127

BITÁCORA: 08/AS-0806/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Julio de 2016

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE LUIS YAÑEZ RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 51, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JY-001

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. ARROYO DE LA CUEVA FRACCIONES NORTE Y SUR	P-08-007-ARR-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/127

BITÁCORA: 08/AS-0806/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Julio de 2016

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 08 DE JULIO DE 2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Lic. Joel Aranda Olivas
C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.- C. Bernardo Ruiz Ceballos
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien
C. Responsable Técnico.- Ing. Jorge Luis Yáñez Rodríguez- Presente.
Archivo.

BRP/GAHS/RACQ